

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de julio de 2002, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Samuel Núñez Ortega por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz a 3 de julio de 2002.- El Instructor, Ángel de Llera Gragera.

A N E X O

Interesado: D. Samuel Núñez Ortega con D.N.I. número 76261879C.

Último domicilio conocido: Suárez Somonte, 80-2 A 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SEPB-00081 del año 2002 seguido por carecer de autorización.

En el expediente sancionador SEPB-00081 del año 2002, incoado a D. Samuel Núñez Ortega, por carecer de autorización a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes hechos:

HECHOS IMPUTADOS

No presentar licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Vd. titular denominado La Mina en inspección realizada siendo las 2,00 horas del día 28 de marzo de 2002, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artº 23 e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97 de 4 de agosto, en relación con el artº 40.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades

Recreativas R.D. 2.816/82 de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 601,00 € (99.998 ptas.)

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

Badajoz, a 24 de abril de 2002. El Instructor.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Deslinde en vías pecuarias término municipal de Membrío, Salorino, Herrerueta, Cáceres y Aliseda". Serv 0048/02.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0048/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias T.M. municipal de Membrío, Salorino, Herrerueta, Cáceres y Aliseda.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.